RES. DECECO Nº 952-21
EXPEDIENTE Nº 6688/21
Salta, 23 NOV 2021

V I S T O : La nota presentada por las alumnas Silvina Leonor MAGNO, D.N.I. Nº 33.168.352, L.U. Nº 520253 y Miriam Estela PACHADO, D.N.I. Nº 33.543.136, L.U. Nº 519252, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "ANÁLISIS DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE SWEET HOUSE CHOCOLATES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

Que las alumnas mencionadas, cumplen con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios de la carrera, Licenciatura en Administración, para la realización del Trabajo Final correspondiente al Módulo III - Seminario de Práctica Profesional, según los informes de la Dirección de Informática que obran a fojas 18 y 19 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 17, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. CD ECO Nº 303/14 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 23 del expediente de referencia.

Que desde fojas 3 a 14, acompaña el plan de trabajo con la aprobación de la Cra. Patricia Andrea NAYAR, Jefe de Trabajo Práctico Regular de la asignatura Administración Financiera de Empresas I y Administración Financiera de Empresas II, a quien se propone como Directora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "ANÁLISIS DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE SWEET HOUSE CHOCOLATES DE LA CIUDAD DE SALTA", presentado por las alumnas Silvina Leonor MAGNO, D.N.I. Nº 33.168.352, L.U. Nº 520253 y Miriam Estela PACHADO, D.N.I. Nº 33.543.136, L.U. Nº 519252, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003.

ARTÍCULO 2º. – Designar como Directora del mencionado trabajo a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. – Hágase saber a las alumnas peticionantes, a las Cras. Patricia Andrea NAYAR, María Rosa PANZA DE MILLER, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Esp. Teodelina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa